

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 17 de diciembre de 2009

relativa a la movilización del Instrumento de Flexibilidad, de conformidad con el apartado 27 del Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera

(2009/1007/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera ⁽¹⁾, y, en particular, su punto 27,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando, tras haber examinado todas las posibilidades de reasignación de los créditos en la subrubrica 1a, que, en la reunión de concertación del 18 de noviembre de 2009, las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria aceptaron recurrir al Instrumento de Flexibilidad para complementar la financiación, en el presupuesto de 2010, por encima de los límites máximos de la subrubrica 1a, por un importe de:

— 120 millones EUR para la financiación de proyectos en el ámbito de la energía en el contexto del Plan Europeo de Recuperación Económica,

— 75 millones EUR para el desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy.

DECIDEN:

Artículo 1

Por lo que respecta al presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2010, se utilizará el Instrumento de Flexibilidad para facilitar un importe de 195 millones EUR en créditos de compromiso con cargo a la subrubrica 1a.

Dicha cantidad se utilizará para complementar la financiación de:

— 120 millones EUR para la financiación de proyectos en el ámbito de la energía en el contexto del Plan Europeo de Recuperación Económica,

— 75 millones EUR para el desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo, el 17 de diciembre de 2009.

Por el Parlamento Europeo

El Presidente

J. BUZEK

Por el Consejo

El Presidente

H. LINDBLAD

⁽¹⁾ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.